

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

6 *ORDEN de 10 de octubre de 2012, por la que se designan, con carácter permanente, miembros de la Mesa de Contratación de dicha Consejería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Designar, con carácter permanente, como miembros de la Mesa de Contratación de esta Consejería a los siguientes:

Presidente/a:

- El/la Secretario/a General Técnico/a de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno o el/la Subdirector/a que le sustituya, de las Mesas que se constituyan en relación con los contratos que se tramiten en el ámbito de sus competencias.
- Los/las Directores/as Generales, el Director-Gerente del Centro de Asuntos Taurinos o el/la Técnico/a que los sustituya, de las Mesas que se constituyan en relación con los contratos que se tramiten en el ámbito de sus respectivas competencias.

Secretario/a:

- Un/una funcionario/a adscrito/a a la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa de la Secretaría General Técnica.

Vocales:

- Dos representantes del centro directivo que actúe como unidad promotora de los contratos en relación con los cuales se constituya la Mesa.
- Un/una Interventor/a de la Comunidad de Madrid.
- Un/una Letrado/a de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Dejar sin efecto la Orden 1533/2009, de 8 de octubre, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se designan miembros de la Mesa de Contratación de dicha Consejería, y la Orden de 27 de abril de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se designan, con carácter permanente, miembros de la Mesa de Contratación de dicha Consejería.

Tercero

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de octubre de 2012.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

(03/34.035/12)

